

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011

Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PLAZA CIVICA

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlin Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**" y **Santos Fredis Martínez Navas** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0808-1966-00203, profesión Contratista construcción vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara pegado de adoquín 695 metros cuadrados, construcción de aceras 292 metros cuadrados de fundidos de 4 pulgadas con concreto, construcción acera con diseño colorante rojo 292 metros cuadrados, pegado de adoquín colonial 40 metros cuadrados alrededor de las columnas, construcción de zapatas de 60x60 armado de hierro y fundido de 20 centímetros de espesor armado de hierro de columnas encofrado y fundido tallado y pulido de columnas echa de capital y pulido de capital colocado de 4 cajas en las 4 columnas, se construyeron 420 adoquines coloniales, construcción arco con diámetro de 330 metros por 580 metros de ancho armado de hierro de 60x60 en zapata con hierro de media y fundido con 20 centímetros de espesor pegado de bloques con bastones y fundidos construcción de loza con hierro de media encofrado y fundida con espesor 15 centímetros y construcción de batientes al final y en medio de las columnas talladas y pulidas de todo el arco y pegado de bloques arriba del arco, construcción de arco con diámetro de 9 metros de largo por 330 metros de alto con zapatas de 60x60 armado de hierro fundido de zapatas de 20 centímetros de espesor pegado de bloques en columnas bastoneados y fundidos construcción de los encofrados y armado de hierro de 70x9 metros de largo y piloteado repellido y pulido de columnas y repello de arco y batientes arriba y en medio y dado el fino todo esto fue con madera encofrada, Construcción de quiosco armado de hierro de 6 zapatas de 60x60 fundido con 30 centímetros de espesor armado de columnas de 3 metros de alto por 30x30 hierro de media encofrada y fundida de las 6 columnas encofrada y fundida de loza con un diámetro de 9x 470 esta será armada con canaleta y fundidas y armada de hierro de 3 octas 12 centímetros de espesor armado de hierro de 5 columnas de 30x30x200 de alto de encofrado y fundido de concreto construcción de arcos con piloteado y con panelic construcción de techo con diámetro de 10x15 con canaleta y arquiteja y repellido de todo el quisco piloteado también echa de detalles en columnas y dado en el fino en detalles construcción y instalación de barandales de metal en quiosco por 22 metros de lineales por 1 metro de alto. Contrición de verjas para arcos 5 metros lineales, colocado de 17 bancas echa de agujeros para 5 tubos en donde se colocarán instaladas y fundidas y pintadas, construcción de gradas de tres pasos cada una con un diámetro de 7x1, repellido de cabildo Municipal 14 metros cuadrados y colocado de cadenas en cada arco. Arreglado de fuente en el parque municipal picado y pulido 850 metros cuadrados en el fondo de se va a picar 20 metros cuadrados, se encofro y se fundió con armado de hierro con varilla de 3/8 y también se hará caja donde está la bomba se sucesión 130 metros pegado de ladrillo 14 metros cuadrados repello 28 metros cuadrados con pulido. pegado de cerámica 48 metros cuadrados y repello y pulido de centro de salud por fuera por un monto de Lps.360,000.00(trecientos sesenta mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com



Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. LA ALCALDIA el valor total a pagar del contrato es de LPS 360,000.00 (trescientos sesenta mil lempiras exactos) **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

- > A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- > Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que LA ALCALDIA reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de LA ALCALDIA.

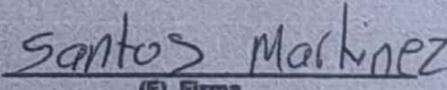
TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la via del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: El plazo de la ejecución de ejecución de la obra es de 5 meses a partir de la firma del contrato

SEXTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.


(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratado F.M.


(F) Firma
Contratado



**CONTRATO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
TERCEARIA O VECINAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0812-1982-00035, RTN. No. Personal 0812-1982-000354, en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Martín Edgar Cárcamo Baca, gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**", y por otra parte el señor **WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE**, hondureño, mayor de edad, Comerciante Individual, con domicilio en Residencial La Floresta, de Aldea El Chimbo, Santa Lucia F.M. con identidad numero 0801-1980-14644, también hallándose en pleno goce de de su derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutare la Reparación y mantenimiento de 22 kilómetros de conformación tipo 1 (conformación de calle cuneteado y limpieza, vibro compactador, patrol y tanque de agua) de las calles de la red vial tercearia o vecinal en diferentes zonas de este municipio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de 60 días (60) calendario una vez se entregue la orden de inicio.



TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 990.000.00)**, detallado de esta manera por 22 km de conformación tipo I, costo por kilómetro 45,000 en los lugares siguientes: desde el pueblo de Nueva Armenia a las aldeas de las Marías, Adurasta, Sabanas, Cuesta Chiquita, Salalica, Rio Grande y Barajana.

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos se realizaran al crédito, y se pagará su totalidad en el mes de febrero del año 2021, con un anticipo para gastos de movilización y combustible. A falta de cumplimiento se cobrara un 5% como así lo menciona la ley de contratación del Estado. Pasándose la fecha pactada de pago.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD", normas de calidad establecida, en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad como ser el pago de la retención del 12.5% sobre la Utilidad del presente contrato si no está sujeto al Régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta, la ganancia de la empresa es un 10%



del monto total del contrato. De ese monto se deducirá el 12.5% que equivale a 12,375 que la alcaldía deducirá ese monto para ellos hacer el respectivo pago.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato dará por recibido cada cinco kilómetros y dará al contratista una constancia de recibimiento a conformidad cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. "EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito o verbal a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. "LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción.

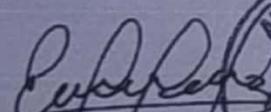
DECIMA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato

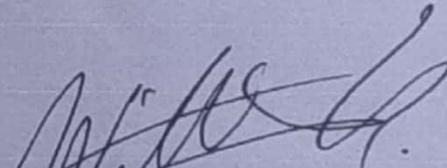


permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Enero del 2021.


EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

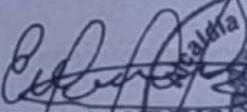


WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

Señor **WILMER RIGOBERTO HERRERA PONCE**, por este medio se le comunica que la fecha de inicio de **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 22 KILOMETRO DE CALLES DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA, FRANCISCO MORAZAN** es el 11 de enero de 2021, con un plazo según contrato de 60 días hábiles, por lo que la fecha de entrega será el 11 de marzo de 2021 o antes.

Nueva Armenia Francisco Morazán, 11 de enero de 2021.


EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
Nueva Armenia, F.M.

